

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 12 de Enero de 1892.

Número 7.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 12. San Benito, abad, San Arcadio, mr., Santa Taciana, mr., San Nazario, San Victoriano, abad.

CONTENIDO SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N. 235. Admite una renuncia, hace un traslado y un nombramiento. N. 236. Hace un nombramiento. N. 46. Aprueba un detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: Ns. 193, 194 y 195. Eximen de los derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

Cartera de Guerra.

Conocimiento de multas.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

FOMENTO.

Circular.—Oficios.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Actos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 235.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Enero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo

de Jefe Político de Las Cañas ha presentado don Manuel Marroquín; trasladar á ese puesto al señor don Ezequiel Escobar, actual Jefe Político de Santa Cruz, y nombrar en sustitución de este último al señor don Manuel Mascuñana.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 236.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Enero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Jefe Político del cantón de Nicoya al señor don José P. Porras.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Enero de 1892.

En vista de que la Municipalidad del cantón central de la provincia de Alajuela en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el día 25 de Diciembre del año próximo pasado, dió su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Concepción, cantón primero de la provincia indicada, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

A. de Jesús Soto	12-50
Joaquín Trejos	12-50
Florentino Montenegro	12-50
Pbo. Ramón Cabezas	12-50
Ignacio Saborío	10-00
Joaquín Saborío	5-00
Indalecio Saborío	10-00
Nazario Ocampo	7-50
Paulino Ortiz	20-00
José Mº Herrera	25-00
José L. Vasco	20-00
Ramón L. Cabezas	10-00
Manuel Carrillo	5-00
Tito Carrillo	2-50
Rafaela Soto	7-50
Carlos Soto	7-50
Teodora Lara	20-00
Roberto Cortés	10-00
Jnan González	6-00
José Arias	20-00
Demetrio Ramos	6-00
Pedro Núñez	10-00
Florentino Montero	4-00
Manuel Acosta	4-00
Agustín Solano	2-00

José Antonio García	3-00	Romualdo Montoya	1-00
Rafael Flores	3-00	Marcelino Oviedo	1-00
José Mº Sibaja	3-00	Miguel Oviedo	1-00
Rosario Fuentes	4-00	Zacarías Rodríguez	6-00
José Mº Brenes	4-00	José Mº Artavia	6-00
Crisanto Sáenz	4-00	José R. Álvarez	2-00
José Mº Molina	6-00	Rafael Alvarado	1-00
Rafael Molina	3-00	Manuel Herra	1-00
José López	3-00	Bailón Rodríguez	5-00
Matías Molina	6-00	Bartolo Rodríguez	2-00
Daniel Soto	1-00	José Corella	1-00
Ramona Carbonero	1-00	Nicanor Herra	2-00
Salomé Quirós	5-00	Elías Rojas	2-00
Macario Bravo	1-00	Alfonso Venegas	2-00
Rafael Molina Fuentes	4-00	Ciriaco Esquivel	2-00
Ramón Molina	3-00	Luis Calvo	6-00
Fulgencio Solano	1-00	Miguel Solano	1-00
Francisco Zamora	2-00	Cecilio Berrocal	1-00
Juan Calvo	3-00	Santiago Fernández	2-00
Juana Molina	1-00	Rosendo Fallas	1-00
Juan Mº Solano	1-00	Paulino Carreón	2-00
Fernando Chinchilla	1-00	Salvador Fallas	4-00
Dolores Chinchilla	1-00	Romualdo Herra	1-00
Rafael Benavides	1-00	José Solano	1-00
Mariano Molina	1-50	Ramón González	1-00
Nicolás Molina	3-00	Francisco Solano	1-00
Rafael Soto	1-50	José C. Solano	4-00
Manuel Molina	4-00	Juan C. Solano	3-00
Juan Vásquez	2-00	Romualdo Álvarez	5-00
Manuel Bravo	2-00	Sacramento Cubero	2-00
Juan Bravo	1-00	Manuel Álvarez Z.	2-00
Inocente Bravo	2-00	Remigio Castro	3-00
Silverio Bravo	3-00	José Sánchez	6-00
Celedonio Castro	2-00	Gabriel Berrocal	2-00
Blas Molina	5-00	Hilarión Rodríguez	2-00
Vicente Venegas	2-00	Juan Rodríguez	2-00
Manuel Palma	1-00	Salvador Rodríguez	1-00
Juan Rosario V.	4-00	Jenaro Bonilla	3-00
Ramón Alvarado	1-00	Filadelfo Contreras	1-00
Romualdo Solano	1-00	Joaquín Fonseca	2-00
Ricardo Ramírez	1-00	Nicanor H. Rojas	1-00
Rosa Molina	1-00	Andrés Corrales	2-00
Mateo Fernández	2-00	Rafael Cabezas	2-00
José Zúñiga	1-00	Tomás Álvarez	2-00
Segundo Piedra	1-00	Miguel Álvarez	1-00
Ramón Palma	1-00	José Álvarez	6-00
Ramón Palma G.	3-00	Basilio Álvarez	2-00
Gregorio González	1-00	Desiderio Álvarez	2-00
Manuel Soto	1-00	Rafael Delgado	6-00
Pascual Chavarría	1-00	Juan Ignacio Álvarez	6-00
Jesús Rojas	1-00	Tomás Rodríguez	1-00
Juan Florencio Palma	3-00	Felipe Artavia	1-00
Teodoro Palma	2-00	Antonio Fallas	1-00
Manuel Umaña	4-00	Cecilio Rodríguez	2-00
Rafael Araya	3-00	Dolores Alvarado	5-00
Mariano Álvarez	1-00	Jacinto Alvarado	2-00
Ramón Álvarez	2-00	Franco Castro	2-00
Rafael Umaña	2-00	Samuel Calvo	3-00
Gerardo Jiménez	4-00	Miguel Alvarado	3-00
José B. Álvarez	3-00	Eligio Alvarado	1-00
José Manuel Calderón	3-00	Leoncio Cubero	3-00
Demetrio Molina	2-00	Juan Cuvero	1-00
Enrique Molina	2-00	Jenaro Artavia	1-00
Ismael Álvarez	1-00	Ramón Calvo	3-00
Maximino Molina	1-00	Damián Carvajal	6-00
Juan M. Solano	2-00	Pío Duarte	1-00
Ildefonso Esquivel	1-00	Domingo Alvarado	1-00
Pedro Sibaja	3-00	José Mº Alvarado	1-00
Juan Artavia	1-00	Simón Alvarado	3-00
Hilario Sibaja	1-00	Leovigildo Carvajal	2-00
Juan Santamaría P.	3-00	Francisco Carvajal	5-00
Isabel Sibaja	1-00	Cipriano Calvo	4-00
Braulio Sibaja	1-00	Juan Ramírez	2-00
Juan R. González	2-00	Aquiles Ramírez	2-00
Adolfo Blanco	1-00	Juan Carballo	5-00
Jesús Arias	1-00	David Ramírez	2-00
Apolonio Salazar	3-00	Joaquín Mora	1-00
Laureano Peñaranda	2-00	Ramón Mora	1-00
Miguel Murillo	2-00	Bernardino Arguedas	1-00
María Delgado	1-00	Luis Aguilar	1-00
Teodoro Cubero	1-00	Pedro Ramírez	2-00
Ramón García	1-00	Juan M. Herra	3-00
Leoncio Solano	3-00	Vicente Delgado	1-00
Pedro Castro E.	1-00	Ezequiel Molina	2-00
Juan Rodríguez P.	1-00	Ramón B. Solano	1-00
Juan Rodríguez H.	1-00	Jesús Ulate	1-00
Gregorio Sáenz	1-00	Bailón Solano	1-00
Juan Gómez	3-00	José Barboza	2-00
Juan Santamaría	5-00	Ignacio Ugalde	2-00
Pablo Santamaría	1-00	Francisco Montero	2-00
Francisco Santamaría	1-00	Francisco Solano	2-00
Pedro Molina	1-00	Francisco Conejo	1-00
Rafael Carvajal	1-00	Vicente Solano E.	2-00
David Echeverría	2-00	Ramón Santamaría	2-00
Guadalupe Delgado	3-00	Esteban Esquivel	1-00
Eusebio Solano	1-00	Juan Portugués	1-00
Juan Córdoba	1-00	Pablo Molina	2-00
Juan Solano	1-00	Juan Sibaja C.	4-00
Rafael Solano	1-00	Guillermo Paniagua	1-00
Manuel Solano	1-00	Manuel González	6-00
Manuel Castro	2-00	Ramón González	1-00
José Sibaja	5-00	Salvador Villalobos	3-00
José Salazar	1-00	Juan Calvo	2-00
Juan Francisco Loria	3-00	Nereo Solera	6-00
Juan Chaves	1-00	Gabriel Villalobos	2-00
Ramón Calvo	1-00	Francisco Paniagua	1-00
Tranquilino Fallas	6-00	Baltasar Rodríguez	6-00
Ildefonso Porras	1-00	Francisco Rodríguez	2-00
Nicolás Castro	1-00	Lorenzo Ramírez	3-00

Maurilio Ramírez	2-00
Leovigildo Ramírez	2-00
Simón Campos	4-00
Juan Marín	1-00
Pedro Miranda	2-00
Felipe Carvajal	1-00
Asunción Montero	3-00
Juan Reyes	2-00
Asantos Montero	1-00
Casimiro Álvarez	4-00
Ramón Fernández	3-00
Isidro Fernández	2-00
Joaquín Fernández	2-00
Salvador Fernández	1-00
Juan B. Solano	1-00
Pedro Mejías	6-00
Eloy Ugalde	1-00
Adolfo Ugalde	6-00
José M. Gómez	4-00
Juan Gómez O.	1-00
Basilio Gómez	2-00
Lino Gómez	2-00
Ciriaco Rodríguez	6-00
José Rodríguez	2-00
Calisto Artavia	6-00
Prudencio Segura	3-00
Procopio Villalobos	1-00
José Bravo	3-00
Francisco Calvo	4-00
Ramón Osés	1-00
Ramón Reyes	1-00
Indalecio Reyes	1-00
Andrés Carvajal	2-00
José Villegas	4-00
Martín Calvo Conejo	4-00
Martín Calvo	2-00
Manuel Araya	8-00
José Araya	2-00
Félix Valverde	4-00
Ventura Rodríguez	2-00
Custodio Berrocal	1-00
Antonio Villalobos	8-00
Concepción Molina	5-00
Ramón Calvo Castro	4-00
José Jiménez	6-00
Jesús Quirós	1-00
Concepción Delgado	1-00
Juan Oviedo	1-00
Teodoro Vargas	1-00
Desiderio Vargas	1-00
Manuel Vargas	1-00
Joaquín Vargas	1-00
Dario Calvo	2-00
Manuel Guevara	3-00
Juan B. Venegas	3-00
Marcelino Castro	2-00
Gregorio Álvarez	1-00
Dolores Cascante	1-00
Celestino Cascante	1-00
Miguel Carvajal	1-00
Adolfo Prado	1-00
Diego Trejos	6-00
Ramona Soto	10-00
Simón Solórzano	8-00
Domingo Solórzano	6-00
Juan Jiménez	6-00
Ramón Herrera	4-00
Luis Alfaro	3-00
Juan M. Salas	3-00
Joaquín Murillo	3-00
Bernardino Conejo	3-00
Bernardino Bravo	2-00
Juan Pérez	2-00
Antonio Vargas	8-00
José M. Jiménez	4-00
Suma total.	\$ 945-00

Publiquese.
 Rubricado por el señor Presidente.
 Por el Secretario de Gobernación,
 el Subsecretario,
RICARDO PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 193.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Enero de 1892.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887, y a solicitud de la Superiora del Colegio de Sion de esta capital,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje
 N. D. S. § 12. Dos cajas que contienen varias estatuas y las estaciones del "Via Crucis" destinadas a la capilla de aquel colegio, cajas que llegaron a Limón por vapor "Ferdinand de Lesseps" de 15 de Diciembre último.—Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 194.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Enero de 1892.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1º de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y a solicitud del Licenciado don Ángel Anselmo Castro, como apoderado de la Costa Rica Gold Mining Company Limited,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y Muellaje, los siguientes bultos:

- [PENDER] Nº 1-1 c/ con 24 medas.
- „ 2-1 „ con 24 partes de carretones.
- „ 3-1 „ con 24 partes de id.
- „ 40-1 pieza maquinaria.
- „ 54-1 b/ con 2 piezas maquinaria.

Todo lo cual llegó a Puntarenas por vapor "Barracouta" de 13 de Diciembre próximo pasado, para el servicio de la mina "Tres Hermanos" perteneciente a la Compañía antes indicada.—Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 195.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Enero de 1892.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887, y a solicitud del señor Jesús Ramírez, mayordomo de la iglesia de San Jerónimo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje, lo siguiente:
 J. L. S. § 1682 y 1683 ex "Larne" de 14 de Octubre de 1891. Dos campanas para el servicio de la mencionada iglesia.—Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra

Palacio Nacional.

San José, 8 de Enero de 1892.

Cantidades procedentes de masitas de los cuarteles de la República que han ingresado en el Tesoro Público en el mes de Diciembre próximo pasado.

CARTERA DE GUERRA.

Diciembre 3.—Del cuartel de Cartago, según entero nº 489.....	\$ 57-00
— 4.—Del cuartel de Alajuela, según entero nº 493.....	59-10
— 5.—Del cuartel Principal, según entero nº 496.....	111-60
— 5.—Del cuartel de Artillería, según entero nº 466.....	45-60
— 8.—Del cuartel de Heredia, según entero nº 505.....	102-25
— 21.—Del cuartel de Liberia, según entero nº 532.....	24-25
— 29.—Del cuartel de Puntarenas, según entero nº 542.....	12-55
Suma.....	\$ 412-35

CARTERA DE MARINA.

Diciembre 7.—De la Capitanía del puerto de Puntarenas, de dos patentes de sanidad extendidas en el mes próximo pasado, según entero nº 501.....	10-00
— 9.—De la Capitanía del puerto de Limón, de diez y siete patentes de sanidad extendidas en el mismo mes, según entero nº 507.....	85-00
Suma total.....	\$ 597-35

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San José.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.—6 de Enero de 1892.

Tengo el honor de remitir a U. original el informe del señor don José Dolores Rodríguez, réplica nombrado por ese Ministerio para los exámenes de las escuelas de esta comarca.

En mi informe como Inspector debo basarme en un todo al del señor réplica; no obstante haré referencia al verificado en las escuelas de varones y niñas de los Quemados, pues si bien es verdad que no tuve el gusto de asistir, como U. no ignora, he recibido del señor Jefe Político de Esparta, que fué comisionado por mí, el debido informe.

La escuela de niñas de dicho punto se encuentra en buen estado, buena disciplina y buen método. No podré decir a U. otro tanto de la de varones, donde se me asegura que durante el año se ha perdido tiempo y dinero, pues en los niños no hay adelanto ninguno, debido seguramente a la mala dirección del profesor.

Es cuanto puedo informar a U.
 Soy de U. atento y seguro servidor,

Octavio Moya.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, a cargo de don Manuel Venegas; su despacho llega al 18 de Diciembre próximo pasado.

	Tº Asiento.
Maria Rojas Quesada.....	50 4859
Emeterio Jiménez Cascante.....	51 119
Emeterio Jiménez Cascante.....	150
Antolina Jiménez López.....	152
Salvadora Jiménez López.....	153
Francisca Jiménez López.....	154
Maria González García.....	657
Juana Jara Rojas.....	663
Higinio Loria Gutiérrez.....	751
Rosario Loria Gutiérrez.....	752
Manuela Zumbado Zeledón.....	829
Nicolás Macis.....	905
Vicente Zeledón Sánchez.....	906
Marta Méndez Solano.....	907
Clara Fallas.....	1036
Maria Rojas Quesada.....	1084

Registro Público. 9 de Enero de 1892.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, a cargo del Oficial Mayor don José E. Mora; su despacho llega al 6 del corriente.

	Tº Asiento.
Eugenio Lamicq Gers.....	51 1260
José María Jiménez Hernández.....	1266
Flora Rojas Monje.....	1282

Registro Público. 7 de Enero de 1892.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, a cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 4 de Diciembre próximo pasado.

	Tº Asiento.
Manuel Araya Arroyo.....	50 5477
Manuel Araya Arroyo.....	51 1133

Registro Público. 6 de Enero de 1892.

Francisco Sánchez.

Fomento.

CIRCULAR.

San José, Enero 11 de 1892.

Señores Comisionados para el empadronamiento de los habitantes de la República.

No obstante estar consignado en las instrucciones para llenar las columnas de las cédulas, les recuerdo a Uds. el artículo 4º de dichas instrucciones que dice así:

"Los Hoteleros, los Administradores de Hospitales, Establecimientos de Beneficencia, Cuarteles, Cárceles y Presidios, etc., etc., recibirán por conducto de los Comisionados el número de estados suficientes."

Me parece conveniente decirles, que se comprenden en este capítulo los Colegios con internos, las Casas de Reclusión, Hospicio de Incurables, de Dementes, y en general todos los establecimientos de esta naturaleza en que haya individuos que pasen en ellos la noche del 17 al 18 de Febrero próximo.

Soy de Uds. con toda consideración muy atento y seguro servidor,

Enrique Villavicencio.

En la villa de Nicoya, a las doce del día cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Reunida la Junta Central de este cantón, con el objeto de ampliar las disposiciones generales acordadas por la oficina de Estadística, ha tenido a bien acordar estas otras transitorias, del modo siguiente:

Señor Comisionado de.....

Fijese Ud. en las instrucciones que anticipadamente se le han pasado, para que forme juicio exacto de lo que le toque practicar el día señalado para el empadronamiento:

1º Lo que pondrá Ud. en ejecución antes que todo, será formar una lista nominal del número de casas ó ranchos habitados, en los términos de la circunscriptión que se le ha señalado, según nota nº 177 de fecha 11 de Diciembre último.

2º Calculado el número de los individuos de edificios habitados, puesto que Ud. es conocedor de la localidad que va a empadronar, procederá ocho días antes del 18 de Febrero próximo, a repartir tantas cédulas como cuantas sean necesarias para llenar en cada casa ó rancho, a medida del número de personas que le resultaren en sus cálculos aproximados que hizo según lista. Lo que se requiere de Ud. es exactitud y cumplimiento, conforme a las anteriores instrucciones y a las presentes, que se le encarecen de nuevo.

3º Para el objeto de pasar Ud. a cada casa ó rancho, a recoger las cédulas que cada uno debe llenar cumplidamente, ó a falta de quien no sepa hacerlo, Ud. mismo acompañado de una autoridad ó de un particular, ciñase estrictamente a lo acordado en las disposiciones generales de que se le ha pasado un ejemplar, y

4º Para expedir y facilitar mejor el trabajo de los comisionados, porque no todos están al tanto de poder llenar su cometido, supliques al señor Director General de la oficina de Estadística, se sirva mandar imprimir, en hojas sueltas, un número de veinticinco ejemplares, de las disposiciones transitorias que con tal motivo ha acordado esta Junta. Terminó. Juan José Matarrita, Jefe Político intº — Pedro Matarrita, Vocal.—Tomás Mora B., Vocal.—Rafael Acevedo A., Srio.

Es copia

Dada en la villa de Nicoya, a las cuatro de la tarde del día cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

JUAN JOSÉ MATARRITA.

Aprobadas las anteriores disposiciones. Dirección General de Estadística. San José, Enero 9 de 1892.

Enrique Villavicencio.

Jefatura política del Paraíso. Diciembre 31 de 1891.

Señor Director general de Estadística.

San José.

La Junta encargada de practicar el censo, en sesión del día de hoy acordó: Subdividir el cantón, en la forma siguiente:

- 1ª El Centro, ó sea la villa.
- 2ª Partiendo del río "Blanquillo," camino de "Cervantes" con dirección al Este, hasta el portón de "Santiago" incluyendo los caseríos de "Cerro Chiquito," "Birisito," "El Yas," "La Flor," "La Cidra" y Cuscares.
- 3ª Del Portón de Santiago siguiendo la línea férrea hasta Siquirres, tomando los caseríos de "Las Mesas," "Los Pavones," "Angostura," incluyendo también á Siquirres.
- 4ª "Juan Viñas," "Chis," "Turrialba," "Colorado," "San Juan," "Santa Rosa" y "Santa Cruz" inclusive.
- 5ª "La Cuesta," "Orosi," "Purisil" "Jucó" "Tapanti" y "La Laja."
- 6ª "Ujarrás," "Palomo," "Cachi" y "Urusea."
- 7ª "Guatuso," "El Duan," "La Hamaca," "Las Sabanillas," y "Tucurrique," hasta "El Pejivalle."
- 8ª Del río "Pejivalle" tomando todos los caseríos que se encuentran en todo el camino, hasta "Chirripó" inclusive.

Para la primera subdivisión, se nombra de comisionado al señor don Ramón Uelés.

Para la segunda, al señor don Miguel Picado.

Para la tercera, al señor don José María Ortiz.

Para la cuarta, al señor don José M. Fuentes.

Para la quinta, al señor don Ezequiel Sáenz.

Para la sexta, al señor don Santiago Jiménez.

Para la séptima, al señor don Agustín Meza.

Para la octava, á los señores Adriano Avendaño, don Miguel Hernández, intérprete, y don Juan Chavarría como testigo.

Con lo que concluyó.

Lo que pongo en su conocimiento, firmándome

de U atento y seguro servidor.

Juan José Arda,

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

9 de Enero.

Anoche á las 7 se dió á la vela para Soná, Veraguas, el pailebot colombiano "San Pablo", de 15 toneladas, 6 tripulantes, despachado por su capitán Martinelli. Sin pasajeros y llevando 29 rollos alambre y 10 barriles vacíos.

10 de Enero.

Hoy á las 12 m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "San José", de 1538 toneladas, 70 tripulantes, capitán Austin y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 1 paquete con 1224 soles.

Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 65 tripulantes, capitán White y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: E. Otto, J. C. Wong y O. Hern. Carga: 38 bultos mercaderías con 2 y 1/2 toneladas, 8 sacos y 6 paquetes correspondencia.

SECCION EDITORIAL.

DESPEDIDA.

Ayer partieron de esta capital el Excelentísimo señor don Julio de Arellano, Ministro residente de España en Centro América, acompañado de su muy digna esposa, en dirección á Puntarenas, de donde saldrán para la vecina República de Nicaragua por el primer vapor del Pacífico.

El señor Presidente de la República, el Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, y muchas distinguidas personas fueron á despedir á tan apreciados huéspedes, que dejan en Costa Rica muchas simpatías, y que tanto aprecio por la República han manifestado.

Que tengan feliz viaje y no olviden la estimación que Costa Rica les profesa.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, hace saber: que ante su rutoridad se ha presentado el señor Remigio Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juanillo del Naranjo, de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Porvenir," distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno denunciado por el señor Esmeraldo Vindas; por el Sur y Este, terrenos baldíos, y por el Oeste, terreno denunciado por don J. Santos Alvarado.

Lo publico para que la persona que algún derecho tuviere al terreno denunciado, se presente ante esta misma autoridad á legalizarlo dentro del término de 30 días.

San José, 5 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, hace saber: Que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Rodríguez Salas, Juan José Mora Rodríguez y Manuel María Mora Rodríguez, el primero y último casados, el segundo viudo, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de San Ramón, denunciando hasta en cantidad de trescientas hectáreas, cien para cada uno, un terreno baldío, sito en el barrio de San Rafael, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de herederos de los finados Román Rodríguez y Matías Monje; por el Sur, terrenos del mineral del Monte del Aguacate; por el Este, terreno de Calixto Pacheco y Nemesio Rojas; y por el Oeste, con ídem de Juan Chavarría Lizano, herederos de José Mora, don Reinaldo Antonio Jurado, Casiano Alvarado y Santos Chaves.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á hacerlo valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Enero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v.—3

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora María Solano Fernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, en concepto de apoderada generalísima de su señor padre don José Ana Solano Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, pidiendo información posesoria, en nombre de su poderdante, de las fincas siguientes: primera: solar cultivado de café, situado en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de don Santos Mora, antes de Atanacio Mena: Sur, propiedad de Andrés Retana antes, hoy de Silvestre Solís, calle en medio: Este, solar de Lorenza Aguilar, hoy de su sucesión; y Oeste, propiedad de Tereso Vargas y Francisco Castro, antes de Juan Castro. Mide como seis áreas, noventa y ocho centiáreas, ochenta y nueve decímetros y sesenta milímetros cuadrados. 2ª Otro solar cultivado de café, con la misma situación que el anterior, lindante: Norte, propiedad de don Santos Mora, antes de Atanacio Mena: Sur, calle en medio, casa y solar de Ramona Mora, antes de Mercedes Vargas: Este, propiedad de Melchor Gómez, antes de Juan Fernández; y Oeste, propiedad de la sucesión de Marcelino Villalta. Mide cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y uno decímetros cuadrados poco más ó menos. Dichas fincas están libres de gravámenes y las hubo el señor José Ana Solano Fernández, la primera por compra á Jacinto Brenes y la segunda por compra al finado Marcelino Villalta; y las ha poseído quieta, pacíficamente y á título de propietario, hace más de veinte años. Valoradas, la primera finca en cien pesos y la segunda en doscientos pesos. Se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, se presente en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de éste edicto.

Juzgado 1ª Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—6 de Enero de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 3

Se presentó ante esta autoridad el señor José Medina, único apellido, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Francisco Dos Ríos, solicitando justificar la propiedad que ha tenido durante diez años, en compañía de su finada esposa Vicenta Alvarado, único apellido, y por más de ocho años después, de la finca que describe así: terreno cultivado de café y plátanos, sito en San Francisco Dos Ríos, distrito quinto de este cantón: mide 11 áreas, 18 centiáreas próximamente, teniendo á la calle una extensión de 33 metros, 44 centímetros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos. Tiene una casa en él ubicada, de 4 metros, 18 milímetros de largo y tres y medio de ancho. Lindante: al Norte y Este, propiedad de José Guevara: Sur, calle en medio, ídem, de José Sergio Méndez; y Oeste, ídem de Ana Guevara. Habido por compra que hizo el petente á Manuel Flores ya finado; y la casa la construyó la sociedad conyugal. Estimado todo en doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito á todas las personas que se consideren con derechos en el inmueble indicado para que dentro de treinta días comparezcan en este despacho á legalizarlos.

Alcaldía primera. San José, 26 de Diciembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srio.

3 3

Provincia de Cartago.

Francisco Ricardo Garro, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho pidiendo título supletorio de la finca siguiente: potrero situado en el barrio de Concepción, distrito 7º cantón 1º de esta provincia, que mide 2 hectáreas y 25 áreas, lindante: Norte, camino en medio, con propiedad de José María Martínez; Sur, calle en medio, con tierras de comunidad del barrio de Concepción: Este, propiedad de Ramón Navarro; y Oeste, ídem de Lucas Cordero y tierras de los vecinos de Concepción y Guadalupe. Este inmueble vale \$ 400, no tiene gravamen y lo adquirió el petente por herencia de su primera esposa Josefa Céspedes. Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 29 de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v.—3

Blas Prieto y Zumbado, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago, Á quienes interese hace saber: que á su

despacho se ha presentado la Señora Úrsula Fernández Sánchez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: "terreno parte en montaña y parte dedicada al cultivo, situado en el punto llamado Quebrada de la Hamaca, en el distrito segundo de la villa del Paraíso, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de don Pascual Sáenz: Sur, ídem de don Juan Sabino García: Este, calle en medio, ídem de Úrsula Fernández; y Oeste, ídem de Jesús Montoya, constante de diez y seis hectáreas, libre de gravamen, vale trescientos treinta pesos y fué adquirida por compra al señor Valerio Fernández, antes de su matrimonio con el señor Soledad Carranza, estando viuda de su primer esposo señor José de los Ángeles Peñaranda. Se publica este edicto para que la persona que crea tener derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se le señalan.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Cartago. 6 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Alajuela.

La señora María Guadalupe Serrano Ancha mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad la finca siguiente: terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, al Norte de la plaza, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, comprensivo de veinte áreas próximamente, limitado: Norte, terreno de Atanasio Muñoz; Sur, terreno de Silverio Moya; Este, terreno de Lorenzo Hidalgo; y Oeste, terreno de Adolfo Zamora: la posee á nombre propio continuada y pacíficamente hasta hoy y desde hace más de veinte años, \$ vale \$ 100.

Adquirió esta finca la petente por herencia de su finado padre Reyes Serrano. Acudan á esta oficina dentro de 30 días los que tengan oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, Diciembre 24 de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

3 v.—3.

Por última vez cito á los interesados en la mortuoria de Antonia Murillo Chaves, que fué de este vecindario, para que en el término de treinta días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Naranjo, Noviembre 19 de 1891.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,
Srio.

Provincia de Heredia.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Convoca á todas las partes interesadas en la mortuoria del señor Santana Alvarado Azofeifa, que fué mayor de edad, casado, artesano, y vecino del centro de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar á las 12 m. del viernes quince del entrante mes de Enero, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de la expresada mortuoria y que nombren albaceas propietario y suplente, definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 30 de Diciembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García,
Srio.

3 3

Á quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Madrigal, de único apellido, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del centro de este cantón, solicitando información de la posesión que por más de veinte años, libre de gravámenes, ha tenido á título de propietaria en la finca que se describe: casa de habitación de pared de adobes, cubierta con caña y teja del país, de seis metros de frente por cinco metros de fondo, ubicada en un solar sito en el centro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, de veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, cultivado de café, caña de azúcar y plátanos. Linderos: Norte, con propiedad de Itamón Esquivel: Sur, con ídem de Florencio Esquivel: Este, calle en medio con ídem de Manuel Campos; y por el Oeste, también calle en medio, con ídem de Ramón Villegas. Vale cien pesos el todo y fué adquirida por dación en pago de sus bienes parafinales que de ella le hizo su finado esposo Guadalupe Araya, y se publica el presen-

te á fin de que las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca descrita, se presenten á verificarlo dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia. 10 de Diciembre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ.
Franco. Badilla,
Srio.

3 3

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo de este cantón central,

Convoca á todas las partes interesadas en la mortuoria de Timoteo Ramírez y Mercedes Rodríguez, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, para una junta general que se verificará en esta oficina á las 12 del martes 26 de este mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, en virtud de haber cesado en sus funciones el que habla.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 8 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,
Srio.

3 2

A las 12 del miércoles 20 del corriente mes, y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio al remate de la finca siguiente: Casa, como de 4 metros de frente por 4 metros y 180 milímetros de fondo, con un solar como de 60 centiáreas, sita a 313 metros, 500 milímetros al Oeste de la plaza principal de esta ciudad. Linderos: Norte, calle en medio, casa de Juan Quesada y Antonio Rodríguez; Sur, ídem de Manuel Solano; Este, ídem de Lucía Hernández Aguilar; y Oeste, ídem de don Crisanto Sáenz. Dicho inmueble pertenece á la mortuoria de don Manuel Aguilar y Madrigal, y se vende á solicitud de los interesados en ella para el pago de costas de la misma; valorado en \$ 225-00. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—2 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. Garcia,
Srio.

3 v. 2.

Yo, Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á quienes interese hago saber: que el señor Lorenzo Brenes Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta villa, se ha presentado ante mí, justificando la posesión por más de diez años de las fincas que se describen así: *Primera*.—Terreno plano cultivado de café, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito tercero del cantón tercero de esta provincia de Heredia. Linderos: al Norte, con propiedad de Juan Azofeifa Sancho, calle de por medio; al Sur, con ídem de Ramón Brenes Vargas; al Este, con ídem de José Zamora Chacón; y la Oeste, calle de por medio, con propiedad de Juan Villalobos Barquero. Esta finca la adquirió por compra á Santos Brenes Ocampo; mide cuarenta y una áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y siete centímetros cuadrados, y la valora en quinientos pesos; y *Segunda*.—Terreno plano destinado al cultivo de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de esta provincia de Heredia; mide una área, setenta y cuatro centiáreas y setenta y dos centímetros cuadrados, poco más ó menos, y linda: al Norte, con propiedad de dos herederos de José Morales: al Sur, con ídem de Fermín Brenes; al Este, con ídem de Joaquina Vargas; y al Oeste, con ídem de Victoriano Rodríguez, calle pública de por medio. La adquirió por compra á su señor padre Cruz Brenes Ocampo, y vale próximamente quinientos pesos; siendo de advertir que en este terreno se encuentra ubicada una casa como de ocho metros de frente por cuatro de fondo y una cocina como de cinco metros de frente por tres de ancho. Todo el edificio es de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de teja del país, con sus correspondientes puertas y ventanas; la cual fué construida á sus expensas. Si alguno tiene derecho á

los inmuebles descritos, preséntese en este despacho á hacerlo valer, dentro de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia. 5 de Enero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Antonio Rodríguez. Filadelfo Rodríguez.
3 v.—3

Comarca de Puntarenas.

Á quienes interese se hace saber: que ante este despacho se ha presentado el señor Agente Fiscal de esta comarca, don Evaristo Méndez Rojas, en representación del Ayuntamiento Municipal de este cantón, solicitando en nombre de éste, información posesoria de las fincas siguientes. *Primera*: finca conocida con el nombre "Palacio Municipal," situada en esta ciudad, distrito Oeste del cantón único de ésta comarca; construida en dos pisos, montada en horcones, con maderas de cedro, con sus departamentos respectivos y techada con teja de hierro; mide de frente veinticinco metros y dos decímetros por once metros de fondo; ubicada en un solar que mide veinticinco metros de frente por treinta y un metros y un decímetro de fondo; lindante: al Norte, calle pública en medio, con casa municipal y casa de los señores Gorgonio Herrero y compañía; al Sur, con solar de don Miguel Céspedes y de don Francisco Róger; al Este, con casa y solar de la sucesión de don Juan Guerrero; y al Oeste, con casa de los señores Gorgonio Herrero y compañía y solar de don Francisco Róger. Este edificio fué construido á expensas del Municipio en un fundo habido por dicho Municipio por compra que hizo á don Joaquín Fonseca; cuya finca no tiene gravámenes de ninguna especie y su valor aproximado es el de diez mil pesos. *Segunda*: finca conocida con el nombre de "Casa Municipal," situada en el mismo distrito y cantón que la anterior, construida en la orilla del Estero, montada en horcones, con madera de cedro y con sus respectivos departamentos, techada con teja de barro, y mide de frente treinta metros y dos decímetros, por ocho metros treinta y cinco centímetros de fondo. Linderos: al Norte, con el Estero; al Sur, con el Palacio Municipal, calle pública en medio; al Este, con casa del señor Rafael Chavarría, y al Oeste, con casa de los señores Gorgonio Herrero y compañía. Esta casa fué construida á expensas del Municipio de este cantón, en un fundo Municipal donado por el Supremo Gobierno hace más de treinta años; no tiene gravámenes de ninguna especie y su valor es el de cinco mil pesos. *Tercera*: finca conocida con el nombre de "la Cárcel," situada en el mismo distrito y cantón que la anterior, montada en horcones, madera de cedro, piso de la misma, con sus respectivos departamentos, y techada con teja de barro; mide veintiséis metros, cuatro decímetros de frente, por diez y nueve metros de fondo, y el solar en que está ubicada mide treinta y siete metros, tres decímetros de frente, por sesenta y cuatro metros, tres decímetros de fondo. Linderos: al Norte, con el Estero, calle pública en medio; al Sur, con solar del señor Rosario Espinosa; al Este, con casa y solar del Supremo Gobierno; y al Oeste, calle pública en medio, con solar y casa de la sucesión de don Nicolás Peña. Este edificio ha sido construido á expensas del Municipio de este cantón en un fundo Municipal, donado por el Supremo Gobierno hace más de treinta años; no tiene gravámenes de ninguna especie y su valor es de cuatro mil pesos. *Cuarta*: finca conocida con el nombre de "Casa de Agua," situada en el distrito Este, cantón único de la misma comarca que las anteriores, construida parte de ella dentro del Estero, montada en horcones, madera de cedro y piso de la misma, con sus departamentos respectivos, y techada con teja de barro; mide veinticinco metros de frente por once metros de fondo. Linderos: al Norte, con el Estero; al Sur, con la plaza pública del mercado de esta ciudad; al Este, con casa de la señora Petra Álvarez, parte del Estero en medio; y al Oeste, con casa de la sucesión de don Carlos Moya, parte del Estero en medio. Este edificio fué construido á expensas del Municipio de este cantón, en un fundo Municipal donado por el Supremo Gobierno hace más de treinta años; no tiene gravámenes de ninguna especie, y su valor es de cuatro mil pesos. *Quinta*: finca conocida con el nombre de "Casa del Rastro," situada en el mismo distrito y cantón que la anterior, construida la mayor parte de ella dentro del Estero, y la otra en un terreno compuesto de arena y concha; montada en horcones, madera de cedro, forrada en su mayor parte con regla y la otra con tabla entera, con piso de madera de pochote, con dos departamentos, y techada con teja de hierro. Esta casa mide diecisiete metros de frente por seis de fondo. Linderos: al Norte, con el Estero; al Sur, playita en medio, con casa de la sucesión del señor Gregorio Rodríguez; al Este, con el mismo Estero; y al Oeste, calle en medio,

con solar y casa de la sucesión de la señora Faustina Barrios de Tapia. Este edificio fué construido á expensas del Municipio de este cantón en fundo del mismo, donado por el Supremo Gobierno hace más de treinta años; no tiene gravámenes de ninguna especie, y su valor es el de dos mil pesos. En consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho á las fincas descritas, se presenten á legalizarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—29 de Diciembre de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srio.

3 v. 2

REGIMEN MUNICIPAL.

Para conocimiento del público, se da publicidad á los artículos 4º y 2º de las actas celebradas por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, en los días 3 de Diciembre próximo pasado y 2 del mes en curso respectivamente.

"Artº 4º En atención que los acuerdos dictados por este Ayuntamiento en los arts. 2º de la sesión del 1º de Octubre de 1887 y 1º de la sesión de 18 de Febrero de 1888, en que se dispuso y reglamentó la venta de las orillas de calle pertenecientes á este Municipio, reservando el todo ó parte de aquellas que fueran necesarias para la rectitud y ampliación de los caminos ó para algún otro uso público, la práctica en la buena administración local ha demostrado la inconveniencia de tal disposición, porque esas orillas de calle, casi todas son necesarias para la composición de los mismos caminos, y para que los transeúntes en caso de descomposición de éstos, tengan como desear los malos pasos, lo que no puede hacerse en localidades estrechas que no tengan esta facilidad. En atención también á que los valores son tan pequeños, que por lo general no alcanzan para dar la seguridad correspondiente, siendo así que deben venderse en licitación pública, se acordó: revocar los acuerdos referidos y en su lugar dispone: que de la fecha en adelante, no se enajene ninguna orilla de calle, las que deben conservarse para beneficio del público y mejora de los caminos.

Artº 2º Se trajo á la vista el artº 4º de la sesión celebrada el día tres de Diciembre próximo pasado, en el que este Municipio dispuso suspender la enajenación de orillas de calle de esta jurisdicción por las razones que en él aparecen consignadas, y considerando conveniente que tal disposición se publique para evitar las diversas solicitudes que con frecuencia se hacen ofreciendo comprar las que en algunas partes han quedado en los caminos públicos, se acuerda: que el señor Gobernador se sirva remitir copia de aquel artículo y del presente al "Diario Oficial," para su publicación por dos veces en el mismo, y autorizarlo para que ordene la apertura de todas aquellas que existan cerradas sin título ó constancia legal."

Gobernación de la provincia de Heredia, Enero 9 de 1892.

JOSÉ M. MORALES.

2 v 1

AVISO.

Dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo deberán pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1892. Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así quedan incursos en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José. 9 de Diciembre de 1891.

JQN. AGUILAR.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de esta ciudad, los animales siguientes:

- Diciembre 5. Un caballo alazán, grande, viejo, con 2 patas blancas, careto y mostrenco.
 " 9. Un ternero hosco, como de un año y mostrenco.
 " 18. Un caballo retinto, grande, de regular edad, chingo, recortado, con un lucero en la frente, herrado en las cuatro patas y marcado en la paleta del lado de montar con la letra P.
 " 21. Un novillo alazán-zardo, pailetas, como de año y medio de edad y mostrenco.
 " 23. Un caballo salpicado, grande, de regular edad, marcado en el cuarto del lado de montar con un hierro confuso.
 " 23. Un caballo salpicado, de regular tamaño, algo viejo y marcado también en el cuarto del lado de montar con un hierro confuso.
 " 24. Una yegua rosilla, rabicana, de regular edad y marcada en la paleta del lado de montar con un hierro desconocido (una ancla.)
 " 24. Una ternera amarilla, como de un año de edad y marcada en el anca izquierda con el hierro matriculado en esta Agencia bajo el número 1,464, de propiedad del señor José Lesmes Céspedes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat (una C vuelta), año 1891.
 " 24. Una ternera hosca-encerrada, como de un año de edad y marcada en el anca izquierda con la marca inscrita en esta Agencia bajo el número 974, de propiedad del señor Manuel León, de Escasú. (especie de C. también) 1856.
 " 26. Una yegua retinta, grande, algo vieja, sonta de la oreja derecha y mostrenca.
 " 26. Una yegua colorada, pequeña, como de tres años de edad y mostrenca.
 " 29. Un caballo retinto, pequeño, de regular edad, marcado en la paleta del lado de montar con el hierro matriculado en Heredia bajo el número 155, de propiedad del señor Atanasio Esquivel, vecino de Santo Domingo, [una circunferencia]. 1855.
 " 29. Un caballo rosillo, grande, viejo y marcado en la paleta del lado de montar con el hierro inscrito en esta Agencia bajo el número 920, del señor José Ana Artavia, de Pacaca, [especie de Y] 1855.
 " 29. Un caballo alazán-negro, careto, dos patas blancas y mostrenco.
 " 31. Una yegua alazana, de regular tamaño y edad y marcada en la paleta del lado de montar con un hierro confuso.
 " 31. Una vaca alazana, de regular tamaño, pailetas, con la cola y la panza blancas y marcada en el anca izquierda con un hierro desconocido.
 Agencia Principal de Policía. San José, 7 de Enero de 1892.

Greg. Fuentes G.

AVISO.

En la Policía de este distrito existen depositados y como perdidos los animales siguientes:

Noviembre 7—Un caballo retinto, pequeño, marcado.

Diciembre 31—Un buey zorro, marcado con distintos fierros.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á esta agencia á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia auxiliar de Policía de San Antonio. 8 de Enero de 1892.

A. JULIÁN GONZÁLEZ.

AVISO.

El sábado 16 del corriente habrá remate de

animales y cuchillos, á las doce del día y en el lugar acostumbrado [lado Sur del Mercado].

Agencia Principal de Policía. San José, 7 de Enero de 1892.

Grego Fuentes G.

AVISO.

Á los dueños de establecimientos se les previene que dentro de los primeros quince días del entrante mes de Enero, deben pasar á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes.

Gobernación de la provincia de A-lajuela. 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO

Á los empresarios de coches y carros, que se sirvan hacer sus respectivas tarifas, en la forma y precios que les convenga, y pasarlas á esta Agencia para ponerles el Visto Bueno de ley.

Agencia principal de policía de San José.—11 de Diciembre de 1891.

Grego Fuentes G.

AVISO.

Todos los cocheros inscritos, pueden pasar á recoger la libreta de que habla el artº 5º

párrafo III del Reglamento de Coches de 18 de Enero de 1881.

Agencia principal de Policía de San José. 18 de Diciembre de 1891.

GREGO FUENTES G.

3 v.—2

ANUNCIOS.

Nueva Licitación.

Para el Hospicio de Huérfanos de Cartago se necesitan

- 240 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro
- 170 cadenas de 9½ varas largo y de 8 por 5 pulgadas.
- 270 alfajillas .. 4½ .. y de 5 por 3 id.
- 130 4 .. y de 5 por 3 id.
- 135 5 .. y de 5 por 3 id.
- 4 limates .. 6 .. y de 6 por 5 id.
- 72 pilares .. 4 .. y 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.

Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera pueden dirigir de esta fecha al 2 de Febrero próximo sus propuestas, en pliego cerrado y con el mote: *Propuesta por madera de cedro para el Hospicio de Huérfanos de Cartago en construcción.*

El interesado que haga propuesta debe en la misma, indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán al señor don Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta, al Hospicio ó al infrascrito Secretario.

ZACS. GARCÍA.

Cartago, Enero 7 de 1892.

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licorres hay de venta cuarenta lotes de diez harpillitas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licorres y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Queda abierta la matrícula para el aprendizaje de carpintería y herrería, en la administración de la Sociedad de Artes y Oficios, todos los días de 8 á 10 a.m. y de 11 á 4 p. m.

FEDERICO GÓLCHER.

LOTERIA
del Hospicio Nacional de LOCOS.
Sorteo para el 7 de Febrero de 1892.
\$7,500.00 en premios.

1 premio de \$ 4,000	\$ 4,000
4 id. " 200	800
5 id. " 100	500
10 id. " 50	500
75 id. " 20	1,500
10 aprox. al premio mayor de 20	200
	\$ 7,500

Cada billete vale \$ 1.00.
De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad con 10 o/o de descuento en las compras no menores de 25 billetes.
San José, 2 de Enero de 1892.

El Secretario,
C. Mora A.

MATRÍCULA.

Queda abierta en la Sociedad de Artes y Oficios, desde hoy hasta el quince del mes actual, de 11 a. m. á 12 m. en el local de la misma.
San José, 9 de Enero de 1892.

CIRIACO GARCILLÁN.

CUADRO

que demuestra la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón durante el mes de Diciembre de 1891.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KILOGRAMOS.	VALORES. PESOS.
DE PUNTARENAS.			
Arroz.....	18	1402	280
Café.....	1	46	27
Caucho.....	20	1017	1017
Cueros.....	1086	11883	3564
Cedro.....	T 1315	36820
Frijoles.....	99	8133	2439
Hilo morado.....	2	51	76
Libros impresos.....	11	476	952
Mollejones.....	144	8045	402
Palo de mora.....	T 2065	26845
Pielés.....	8	534	534
Papas.....	42	2866	286
Soles.....	5	9641
Suma.....	34453	82883
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 60996	36597
Café.....	1354	75377	45346
Cueros.....	176	16266	4879
Papas.....	50	3775	377
Plantas.....	1	66	66
Útiles pesquería.....	4	13	13
Suma.....	95697	87278
RESUMEN.			
De Puntarenas.....	34453	82883
De Limón.....	95697	87278
Total.....	130150	170161

Dirección General de Estadística.

San José, 11 de Enero de 1892.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 8 DE ENERO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	653.20	655.05	654.77	22.6
Temperatura del aire, grados centígrados.....	16.50	27.00	20.61	ENE
Humedad del aire en ojo de saturación.....	61	54	70	29
Tensión del vapor en milímetros.....	14.00	15.40	14.98	ENE
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.9	8.1	4.4	NNE
Grado de nublosidad.....	2	6	4	1
Termómetro en el suelo á 0.15 m.....	18.00	19.60	18.18	
Termómetro en el suelo á 0.30 m.....	18.00	19.10	18.00	
Termómetro en el suelo á 0.60 m.....	19.00	19.10	19.37	
Termómetro en el suelo á 1.20 m.....	20.10	20.10	20.10	

NOTA.—Temblor nº 4: microsisismo de intensidad E, duración inapreciable, dirección indeterminable.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 9 DE ENERO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	663.00	665.40	664.26	25.6
Temperatura del aire, grados centígrados.....	17.00	26.90	20.30	3
Humedad del aire en ojo de saturación.....	59	60	70	27
Tensión del vapor en milímetros.....	13.80	15.30	14.72	ENE
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.1	8.3	4.9	NNE
Grado de nublosidad.....	2	8	5	1
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	18.00	19.80	18.75	
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	18.00	19.20	19.05	
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	19.10	19.10	19.10	
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	20.10	20.20	20.13	

PEDRO REITZ.

Registro de Policía de la comarca de Limón.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Diciembre de 1891.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penas impuestas.	Fecha del juzgamiento.
Orfila Mitchel	36	Soltero	Doméstica	Jamaica	Limón	Abuso de confianza	\$ 2	1 Diciembre.
Elena Smith	27	"	"	"	"	Escándalo	6 días.	1
Jhon Williams	32	"	Jornalero	"	"	Negarse a pago	1-75	1
William Fenton	25	"	Agricultor	"	Banana River	Det ⁿ	0-75	1
Eduard Brown	24	"	"	"	"	"	0-75	1
Elizabeth Mitle	29	Casado	Doméstica	India Cooli	"	"	0-75	1
James Merlo	21	"	Platero	"	"	"	0-75	1
Joseph Brown	36	Soltero	Jornalero	Jamaica	Limón	Ebriedad y escándalo	11 días.	1
Mathin Bleck	36	"	"	"	"	"	5-75	1
Alfredo Sanglton	24	"	"	"	"	Sind ^o injs	1-00	1
Richard Lays	24	"	"	"	"	"	1-00	1
James Bourns	27	"	"	"	"	Injurias	5-75	1
Juan Gómez	26	"	"	"	"	Ebriedad y riña	5-75	3
Charles Paisley	30	"	"	"	"	Desobediencia	15-75	3
George Reed	30	"	"	"	"	"	11 días.	3
Elvira Florida	26	"	Doméstica	San Andrés	"	Escándalo e insultos	5-00	3
Agustín Montein	28	"	Jornalero	Colombia	"	Riña	5-75	3
Daniel Sans	29	"	"	Jamaica	"	Maltratamiento de obra	5-75	3
Samuel Burve	25	"	"	"	"	Det ⁿ	5 días.	3
Luis Céspedes	22	"	"	"	"	"	0-75	3
Chars Brown	36	"	"	"	"	Escándalo y desob ⁿ	15-75	4
Elvira Brown	26	"	Doméstica	"	"	"	10-75	4
Luisa Smith	25	"	"	"	"	"	10-75	4
James Helys	29	"	Jornalero	"	"	"	10-75	4
Eduard Whaith	30	"	"	"	"	"	10-75	4
William Boreke	37	"	"	"	"	"	10-75	4
Jhon Hebat	36	"	"	"	"	"	10-75	4
Alfred W. Alleng	28	"	Comerciante	"	"	Ebriedad y escándalo	5-00	4
María Torres	21	"	Doméstica	"	"	"	5-75	4
James Walcker	23	"	Jornalero	"	"	Escándalo	5-75	4
Elena Smith	27	"	Doméstica	"	"	Riña	21 días.	4
Jhon Samuel	39	"	Jornalero	"	"	Ebriedad y escándalo	5-75	6
Thomas Williams	30	"	"	"	"	Deten ⁿ	0-75	6
Diana Smith	25	"	"	"	"	Escándalo	2-75	8
Jhon Gueill	32	"	"	"	"	"	0-75	8
Alexandre Melvan	36	"	"	"	"	"	3-75	10
Jhon Madjá	45	"	"	India Cooli	"	Ebriedad y escándalo	5-75	11
George Badjá	32	"	"	"	"	"	5-75	12
Theophil Salomón	29	"	"	Jamaica	"	"	5-75	14
James Alexandre	26	"	"	"	"	Sind. escándalo	"	14
Franquillino Benet	27	"	"	Honduras	M'n	Desobediencia	11 días.	15
Alf. W. Alleng	26	Casado	Comerciante	Jamaica	Limón	Escándalo	"	15
Jhon Cob	56	Soltero	Jornalero	India Cooli	"	"	0-75	16
James Smith	37	"	"	"	"	Escándalo	10-00	16
María Campos	32	"	Doméstica	Costa Rica	"	Detenida	0-75	18
Jhon Barre	26	"	"	Jamaica	"	"	0-75	18
Jhon Pitter	32	"	Jornalero	"	"	Ebriedad y escándalo	0-75	19
Eduard Jhon	28	"	"	"	"	"	0-75	19
Alphinro Paris	26	"	"	"	"	"	0-75	19
Jhon Cob	25	"	"	India Cooli	"	"	0-75	21
Thomas Ackinson	26	"	"	Jamaica	"	Sind. furto	10-75	21
Richard Bouras	32	"	"	"	"	"	10-75	21
Eduard Ellis	37	"	"	"	"	Detenido	0-75	22
James Pitter	37	"	"	"	"	"	0-75	22
Eduard Beller	37	"	"	"	"	Escándalo	6 días.	22
Diana Smith	28	"	Doméstica	"	"	Detenido	0-75	22
Elizabeth Ree	36	"	"	"	"	Escándalo	2-00	"
Morgante Dickson	35	"	"	"	"	"	2-00	"
Juan Nicolas	34	"	"	"	"	Detenido	0-75	"
Thomas Henry	37	"	Jornalero	"	"	Escándalo	5-75	23
Jhon Scott	4	"	"	"	"	"	3-75	23
William Jhonson	2	"	"	"	"	"	5-00	23
Eugenio Allen	22	"	"	"	"	"	2-75	23
Thomas Gree	29	"	"	"	"	"	3-00	24
Joseph Freith	40	"	"	"	"	"	5-00	25
Eugenio Chambers	42	"	"	"	"	"	5-00	25
Jhon Scott	30	"	"	"	"	Detenido	0-75	26
Matilde Nelde	32	"	"	"	"	"	0-75	28
William Jhon	36	"	"	"	"	"	0-75	28
Sophia Willson	27	"	"	"	"	"	0-75	29
Thomas Handson	29	"	"	"	"	Escándalo	0-75	30
Elena Smith	27	"	Doméstica	"	"	Riña	5-00	31
Pitter Williams	25	"	Jornalero	"	"	Escándalo	5-00	31
Pan Chies	32	"	"	Asiático	"	Detenido	0-75	31

Agencia Principal de Policía.—Limón, 2 de Enero de 1892.

SERVIO ALVARADO.

FERROCARRIL DEL PACIFICO.

Servicio de verano.

Desde el 1º de Diciembre próximo regirá el siguiente:

ITINFRARIO DE TRENES.

Salen de Esparta todos los días hábiles á las 8 a. m.
id. id Puntarenas id. id. id. id. á id. 3 p. m.

Estos trenes conducirán carga y pasajeros.
Los trenes de sólo carga no están sujetos á itinerario fijo.

Nota: No se trasportará ninguna carga sin estar previamente pagado su flete en la agencia respectiva.

Ferrocarril del Pacífico. Esparta, Noviembre 13 de 1891.

EL ADMOR. DEL F. C.

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

La Junta de Caridad suplica á los señores Gobernadores, Jefes Políticos, Agentes de Policía, Jueces de Paz y á las personas particulares que tengan necesidad de remitir algún demente al Asilo, que se sirvan atender el aviso que á continuación se reproduce; bien entendido que *no será admitido ningún demente*, si no se cumple con lo prevenido en él:

Hospicio Nacional de Locos.

Se reciben enfermos en este establecimiento todos los días, de las

7 hasta las 8 de la mañana y de las 3 y media hasta las 5 de la tarde, pero deben traer:

1º Una persona que dé noticias detalladas de la enfermedad y de la familia á que pertenecen.

2º Una información de los bienes del enfermo ó de la persona de quien legalmente dependa, pues declarar que son pobres no basta.

Esto para señalar la pensión mensual que debe pagar. Sólo los pobres de solemnidad se reciben gratuitamente.

Se suplica á las autoridades que remiten dementes, que se sujeten á las prescripciones indicadas.

DR. MAXIMILIANO BANSEN,

Médico y Superintendente del Hospicio Nacional de Locos.